



## ACTA NÚMERO 211 /2020.

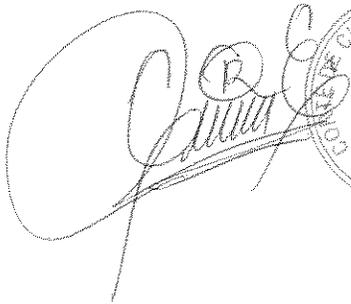
En el despacho de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de marzo de dos mil veinte, reunidos la Señora Presidente, Licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, Licda. María del Carmen Martínez Barahona, Primera Magistrada y Lic. Roberto Antonio Anzora Quiroz, Segundo Magistrado; atendiendo la convocatoria previamente efectuada para desarrollar los puntos que como Organismo de Dirección deben conocerse y pronunciarse, siendo los siguientes: 1) Aprobación de agenda, 2) Lectura de Acta anterior, 3) Puntos urgentes, 4) Puntos Varios. Iniciando con los puntos urgentes. Abordando los anteriores puntos de agenda y después de analizarlos, el Organismo de Dirección, **por unanimidad** acuerda: **DIRECCION DE PLANIFICACION: 1.** Remite nota Ref. DPD/182/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, mediante la cual nos comunica, que para reprogramación de metas solicitadas por el Estado de Emergencia estamos a lo que dice el Instructivo para la Reprogramación, Aprobación, Cumplimiento y Verificación de Metas de las Cámaras de Primera Instancia. **Por lo que se le instruye que debido al Estado de Emergencia haga la excepción de que lo trabaje directamente. SUSCRIPCION DE ACUERDO: 2.** Renuncia [REDACTED] **Se suscribe Acuerdo No. 80 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, mediante el cual se le acepta la renuncia [REDACTED]** **DIRECCION DE AUDITORIA UNO: 3.** Remiten nota Ref.DAUNO-334/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, mediante la cual pone en conocimiento a este Organismo de la autorización que se dio a su personal de trabajar temporalmente desde casa. **Se acordó dar Visto Bueno según la programación que se anexó. DIRECCIÓN DE AUDITORIA REGIONAL SAN VICENTE: 4.** Remite nota Ref. DRSV-104-2020 de fecha 11 de marzo de 2020, mediante la cual comunica un posible ilícito penal en relación a Examen Especial a los ingresos y egresos y al cumplimiento de las leyes y normativa aplicable a la Municipalidad de Tecoluca, Departamento de San Vicente, por el período del 01 de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018. **Se resuelve pase a la Dirección Jurídica para los efectos legales pertinentes. DIRECCION DE AUDITORIA SEIS: 5.** Remite nota Ref. DASEIS-265-2020 de fecha 19 de marzo de 2020, mediante la cual la Directora de la DA6 remite informe del estado actual de los trabajos de auditoría que se encuentran actualmente en ejecución. **Se resuelve dar Visto Bueno según documento anexo. DIRECCION DE AUDITORIA CINCO: 6.** Remite nota Ref. DACINCO-230-2020 de fecha 19 de marzo de 2020, mediante la cual la Directora de la Auditoría DA5, remite Plan de Contingencia por el Estado de Emergencia del Coronavirus. **Se resuelve aprobar dicho Plan. DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO: 7.** Remite nota de fecha 19 de marzo de 2020, suscrita por la [REDACTED] Directora de Auditoría Cuatro y [REDACTED] Jefe de Equipo de la DA4, informando y adjuntando reporte de actividades en forma cronológica que se han realizado para dar acompañamiento al Órgano Ejecutivo debido a la Declaratoria de Emergencia ocasionada por la Pandemia de COVID-19. **Solo conocimiento. PLANES ANUALES DE AUDITORIA INTERNA: 8. Se acordó prorrogar por 30 días los Planes Anuales de Auditoría Interna de todas las Instituciones del Sector Público, según los**



# CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



establecido en el art. 36 la Ley de la Corte de Cuentas de la República, siendo la fecha de entrega por Estado de Emergencia el 30 de abril de 2020. DIRECCION DE TRANSPARENCIA: 9. Remiten nota Ref. DT-196-2020 de fecha 20 de marzo 2020, mediante la cual adjuntan el plan de Contingencia que implementarán durante el Estado de Emergencia. DIRECCION ADMINISTRATIVA: 10. Se llamó al Director Administrativo para regular el uso de vigilancia tanto institucional como privada a efecto de determinar su utilización de forma efectiva durante el estado de emergencia que vive el país. Y no habiendo más que hace constar firmamos la presente acta.






Esta es una versión pública de la Acta número 211/2020, emitida por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3º de su Reglamento.